



**Honorable Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Apaxtla de
Castrejón, Guerrero.**

Área: Unidad de Transparencia.

Oficio: 0009/UT/2022

Asunto: Se da respuesta a solicitud de información.

Apaxtla de Castrejón, Guerrero; a 20 de octubre de 2022.

Ciudadana "Gabriela Ávila".

PRESENTE

Licenciado J. Jesús Martínez López, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que, derivado de su solicitud de información con número de folio 120208822000022, de fecha 23 de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, doy respuesta al mismo, indicando lo siguiente:

1. El total de Patronatos para ferias otorgados por el Ayuntamiento donde se realicen actividades taurinas.

Respuesta:

2. El total de eventos y espectáculos taurinos que se realizan anualmente en el Municipio.

Respuesta:

3. El ingreso obtenido por el cobro de impuestos de eventos taurinos.



Respuesta:

4. La derrama económica de los eventos y espectáculos taurinos.

Respuesta:

5. El impacto económico que tienen los eventos y espectáculos taurinos."

Respuesta:

De lo anterior, se toma la información a partir del 01 de octubre del año 2021, periodo donde inició la presente administración municipal, indicando que después de realizar una búsqueda minuciosa en las áreas correspondientes, se manifiesta que no existe información anterior a la fecha como lo solicita.

Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y 162 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, usted podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 163 de la Ley estatal mencionada con anterioridad.

Sin otro asunto que tratar, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE


Lic. J. Jesús Martínez López.

Titular de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de
Apaxtla de Castrejón, Guerrero.